APRUEBA HORAS EXTRAS PERSONAL DE SERVICIOS MENORES - NOCHEROS DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE.

DECRETO Nº 1231.-

CHILLÁN VIEJO, 17 de Febrero de 2012.-

VISTOS:

a) Memorandum N° 088 de fecha 16.02.2012, de la Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con el Vº Bº del Sr. Héctor Asenjo Acuña, Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal para la realización de trabajos extraordinarios a los Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Cesfam Dr. Federico Puga, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del establecimiento.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

D E C R E T O:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a los Auxiliares de Servicios Menores y Nocheros del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, con el objeto de efectuar labores de aseo y cuidado del Centro de Salud, las cuales se realizarán durante el período comprendido entre el 20 de Febrero y el 21 de Marzo de 2012, los días sábado y domingos.

N°	NOMBRE	RUT
1	RITA CALFIN SALAZAR	7.087.271-4
2	YOHANA ELIZABETH CORDERO MOYA	13.858.821-1
3	ANA CORTES CARTES	9.484.329-1
4	REINALDO ALFONSO ESCAMILLA SOTO	8.473.683-K
5	CARLOS ROBERTO GUZMAN REYES	15.491.153-7
6	CARMEN CARTES ESPINOZA	11.048.112-4

2. El Sr. Héctor Asenjo Acuña, Jefe (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza las horas extraordinarias, las cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada **"Trabajos Extraordinarios",** según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/FFV/HAA/lqp.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.